

Penonomé, 9 de septiembre de 2024.
DRCC-1042-2024

Señor
ZACARIAS ARTURO GONZÁLEZ BASO
Representante legal
JAGÜITO GREEN ENERGY I, S.A.
E. S. D.

Sr. González Baso:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I**”, en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la nota de solicitud indican en el hecho **CUARTO**: el alcance del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto es el contenido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, incluyendo todas las fases del proyecto (planificación, construcción, operación y abandono), cuyo análisis de los componentes físicos y bióticos se limitan las actividades dentro de las 13ha+734.56 m² definidas como área del proyecto (AID), el cual se ubica dentro de la **finca 343**, con código de ubicación 2003, ubicadas en la comunidad del Jagüito, corregimiento de **El Roble**, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé; sin embargo en página 11 del EsIA indica este se llevará a cabo dentro de la finca con Folio Real **Nº337** (F) con código de ubicación N° 2003 cuyo propietario es Félix Audilio Ortega Valderrama (nombre legal), Gustavo Ortega Valderrama (nombre usual), quien sostiene Contrato de Usufructo con la empresa Energy Technology & Equipment Group, S.A, a su vez suscribe la autorización a la empresa Jagüito Green Energy I, S.A, esta última como promotor por un área total de 13 ha + 734.56 m² para el Proyecto Fotovoltaico. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar cuál es la finca, que será utilizada para el desarrollo del proyecto, su superficie y la superficie del proyecto.
 - b. Si es el inmueble Folio Real **Nº337** (F) con código de ubicación N° 2003, deberá corregir la solicitud de evaluación, ya que la misma fue presentada con datos incorrectos, con respecto a los datos del Certificado de propiedad de la finca a utilizar para el desarrollo del proyecto.
 - c. Aclarar en qué corregimiento se encuentra el proyecto ya que en la nota de solicitud de evaluación indica el corregimiento de El Roble, mientras que, en la portada del estudio, y en diferentes puntos del mismo, indican que el proyecto se localiza en el corregimiento de Pueblos Unidos.
2. En la nota presentada por el señor ZACARIAS GONZALEZ (representante legal de ENERGY TECHNOLOGY & EQUIPMENT GROUP, S.A.), donde autorizan a la empresa JAGÜITO GREEN ENERGY I, S.A., para el uso de los terrenos que sean necesarios, a fin de que la misma pueda construir y operar una central solar de energía eléctrica de 9.9 MW de capacidad instalada en un área de terreno de aproximadamente 13 hectáreas.
 - a. Qué esta nota donde autorizan a **JAGÜITO GREEN ENERGY I, S.A.**, deberá indicar que finca será utilizada, de las cuales son parte del Usufructo, para el desarrollo del proyecto “**PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I**”, al igual que la superficie total de la propiedad y la superficie a utilizar para el proyecto.
3. El estudio indica en el punto **4.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** que realizará la construcción de una línea aérea de alrededor 100m en MT hasta el patio de MT (tap-off) de la planta fotovoltaica perteneciente a la empresa **JAGÜITO GREEN ENERGY II**. La línea correrá por la servidumbre pública vial y tendrá poste de concreto cada 40-80 metros; mientras que en la página

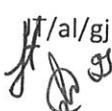
JT/al/gj
g

41 ñ) **Interconexión eléctrica**, indican que La Planta se conectará mediante una línea de trasmisión. La conexión se realizará a través de una línea de 34.5 kV que partirá desde el componente eléctrico a ubicar en la Planta para elevar la tensión (tensión de red de MT en Planta). La Subestación eléctrica será la instalación destinada a modificar y establecer los niveles de tensión de una infraestructura eléctrica, para facilitar el transporte y distribución de la energía eléctrica. El equipo principal que se requerirá dentro de la planta para elevar el nivel de tensión será un transformador elevador trifásico con aislamiento en aceite. Se estima que, desde el centro elevador de tensión, partirá una línea trifásica, de un circuito. La mayor parte de la línea interna tendrá un recorrido subterráneo hasta un poste de transición desde donde la línea partirá con un tramo aéreo hasta el poste de la red de trasmisión (*tap-off*) localizado en la Planta Fotovoltaica propiedad de Jagüito Green Energy II, S.A, este punto de conexión está sujeto a diseños finales. Por lo que el promotor deberá aclarar:

- a. Cómo será la interconexión eléctrica del EsIA denominado PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I., si la misma será aérea o soterrada y donde se ubicará el punto de interconexión.
 - b. Si utilizaran la servidumbre publica para el paso de la línea, deberán presentar el recorrido de la misma, georreferenciado con coordenadas en DATUM WGS84 y presentar las autorizaciones correspondientes.
 - c. Presentar coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84 de la ubicación de la Subestación Elevadora.
4. El estudio indica un listado de las obras y actividades contempladas para el proyecto en la cual señalan: preparación del terreno forma parte de las labores de limpieza o adecuación del terreno previo a la construcción, en las áreas donde se ubicarán algunas instalaciones como la caseta de seguridad, la subestación, centro de control y almacén, canales de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial producto de las lluvias, cableado eléctrico subterráneo, relleno y compactacion (capa de apoyo de las fundaciones de los edificios o contenedores prefabricados), se construirán caminos internos dentro de la poligonal del área a desarrollar de las instalaciones fotovoltaicas, se requerirán cimentaciones adecuadas: las oficinas, el almacén, caseta de control y vigilancia, por lo que deberán aclarar y presentar lo siguiente:
- a. Para ingresar a la finca propuesta para el proyecto, al momento de la inspección se observó que la entrada hacia la finca no se encontraba en buenas condiciones, en este sentido se solicita indicar si la empresa promotora realizará las mejoras de este y presentar las especificaciones técnicas del mismo.
 - b. Presentar el diseño donde serán ubicadas las calles o caminos dentro del proyecto, indicar la longitud al igual que las especificaciones técnicas de las mismas.
 - c. Presentar el diseño donde estará establecido el cableado subterráneo en 34.5 kV e indicar la longitud al igual que las especificaciones técnicas de las mismas.
 - d. Presentar mediante plano o mapa la distribución espacial de todos los componentes del proyecto.
5. En el punto **4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de ante proyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, indica que el proyecto se localiza en un área Rural del corregimiento de Pueblos Unidos, en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en la Finca Folio Real No. 343 (F), con código de ubicación 2003; de igual forma en la **Nota de Solicitud de evaluación**, indican en el hecho cuarto que el proyecto se desarrollara sobre la finca 343, con código de ubicación 2003, y en lo señalado en la **Licencia provisional otorgada por la Autoridad de los Servicios Públicos de Panamá (ASEP)**, la misma contiene en su resuelve las coordenadas del área de exploración en la finca 337, para el desarrollo del proyecto fotovoltaico.
- a. Por lo cual se solicita indicar cuál es la finca para el desarrollo del proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I"**

J/al/gj


- b. Presentar las coordenadas de la finca que corresponda y las coordenadas del proyecto con el polígono de desarrollo.
6. Adicional a la pregunta anterior en relación a la solicitud mediante Nota sin número, dirigida al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con fecha de 28 de junio de 2024 y recibida el 17 de septiembre de 20224, sobre la asignación de uso de suelo o zonificación INDUSTRIAL (I) para el desarrollo de los proyectos fotovoltaicos. Por el cual se solicita:
 - a. Indicar cuál es la finca para el desarrollo del proyecto **PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I**; ya que no queda claro si la solicitud realizada al MIVIOT es global o por proyecto.
 - b. Indicar si el proyecto denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY I**, ya cuenta con asignación de uso de suelo, de ser así presentar la documentación correspondiente.
7. En el punto **5.5 Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**, indica que el existen ligeras pendientes de 2 % en ciertas partes del proyecto, distribuida en ondulaciones a lo largo del terreno, que se dirigen hacia la cárcava parte central del proyecto, todo compuesto por suelos arcillosos y materiales pétreos. De acuerdo con los criterios de organización de obra, posterior al desbroce y las acciones que se derivan de la acumulación de material sobrante, se realizará el relleno compactado de la parte de la depresión física (cárcava) en la parte central del terreno. Y en la página 51 indican, se realizará un relleno y compactación de la cárcava localizada en el sitio central del proyecto, la cual es producto de las erosiones continuas y desatención del propietario, se utilizará para esta actividad material pétreo del tipo tosca, que será adquirida en alguna empresa del área, estos trabajos se realizaran con el objetivo de mejorar el perfil del terreno, se requerirá como volumen de material 2750m³, producto del cálculo de $V=LXAXP$. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar una descripción de los trabajos a realizar y especificar las zonas donde realizará la nivelación y corte de material, debido a que declara que el terreno es ondulado con lagunas depresiones, presentando una pendiente de 2% en ciertas partes del proyecto.
 - b. Indicar el volumen (m³) requerido de tierra para la nivelación dentro de las diferentes áreas que conformarán el proyecto.
8. En el sub punto **5.5.1 Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización**. En el EsIA en la página 85 presentan un plano que no corresponde a lo solicitado.
 - a. Por lo que se solicita presentar el plano topográfico correspondiente, donde se observe bien la topografía del terreno, adicional indicar el volumen de corte y relleno de tierra para los trabajos de nivelación del área
9. En la **página 49** señala que los provenientes de limpieza deben ser transportadas a lugares de disposición de residuos vegetales temporales dentro del sitio del proyecto, para su rehusó, de requerirse algún lugar fuera del sitio del proyecto será autorizado por MiAmbiente. El desarrollo del proyecto se talará los árboles o arbusto establecidos en el capítulo 6.0 de este estudio. Por lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Aclarar si requerirán establecer un sitio de botadero temporal de acuerdo al volumen de desecho vegetal.
 - b. Georreferenciar con coordenadas UTM DATUM WGS84 la ubicación de dicho botadero.
10. En la **página 69**, indica durante la fase de operación se ha calculado que la generación de residuales líquidos durante esta fase del proyecto será de 1.5 m³/día como promedio, los que serán tratados en **tanque séptico**, con capacidad para tratar las aguas residuales de los baños y de la limpieza de las oficinas.
 - a. Presentar las coordenadas del tanque séptico e indicar medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación.
 - b. Presentar plano isométrico del tanque séptico.

J/ al/gj


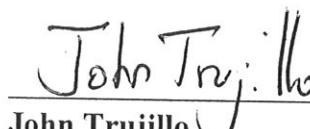
11. Presentar las especificaciones técnicas de los paneles solares a instalar; donde se aprecie la tecnología a utilizar tal como fue presentado en el **punto 10.12** para el trámite de Licencia provisional otorgada por (ASEP) y aclarar cuantos paneles van a utilizar, ya que difiere entre lo descrito en EsIA con respecto a lo establecido en la licencia provisional en el Registro No.641-2024.
12. En la **página 290 del EsIA**, en Anexos en la Licencia Provisional para Planta de Generación eléctrica para el servicio público, Registro No. 641-2024, en la característica de la planta indica que la capacidad instalada de potencia nominal AC de 9.9 MWn, con 5 inversores de 1.98kW y una potencia pico DC de 14 MWp con **21,539** paneles de 650W cada uno. Sin embargo en la **página 297**, en la descripción general de la planta indican que la Potencial nominal de cada uno de los **23,333 módulos** será de 600w. **Se solicita:**
 - a. Aclarar la incongruencia en cuanto, a la cantidad de paneles solares.
13. En la **página 299 del EsIA**, en Anexos en el punto 1.3 Descripción de la parte eléctrica. Indica que desde la Delivery Station saldrá una línea aérea de alrededor 4 kM en MT hasta el patio de MT de la Subestación Eléctrica de San Bartolo. La línea correrá por servidumbre pública vial y tendrá poste de concreto cada 40-80 metros. Sin embargo en la **página 22 del EsIA** indica Desde la Delivery Station saldrá una línea aérea de alrededor 100 m en MT hasta el patio de MT (tap-off) de la Planta Fotovoltaica perteneciente a la empresa Jagüito Green Energy II. La línea correrá por servidumbre pública vial y tendrá poste de concreto cada 40-80 metros. **Aclarar a dicha incongruencia.**
14. En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana. No tomaron en cuenta a los actores claves dentro del área de influencia directa del proyecto. Por lo que se le solicita mediante el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, en el Capítulo II Del Plan de Participación ciudadana durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, en su **Artículo 40**. Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, los promotores y consultores del proyecto deberán elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: 1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse ellos a miembros de la comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas, entre otras.
 - a. Por lo que se solicita incluir dentro de la participación ciudadana a las autoridades locales.
15. En el EsIA en punto **11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, a continuación, se presenta una lista con los consultores y profesionales que participaron en la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental. En el sub punto **11.1** Lista de nombres, firmas originales y registros de los consultores debidamente notariados identificando el componente que elaboró como especialista. **11.2** Lista de nombre, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de la cédula.
 - a. Se solicita que se corrija dichos puntos, cumpliendo con lo que establece en el del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, el cual indica:
 - **11.1** Lista de nombres, firmas originales y registros de los consultores debidamente notariados identificando el componente que elaboró como especialista.
 - **11.2** Lista de nombre, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de la cédula.

H/al/gj
H
g

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,


John Trujillo
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 18 de Septiembre de 2024
siendo las 12:35 de la tarde,
notifíquese personalmente a por medio de Nota
Zacarías González da la presente
documentación Nota DRSC 1042-2024
Julio . Notificado
Notificador Notificado

JJ/al/gj
JJ



Nota No. J1-08-2024

Panamá, 16 de septiembre de 2024

Señores
Ministerio de Ambiente
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección Regional de Coclé
Cuidad

Asunto: Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Jaguito Green Energy I – Categoría I

Estimados señores:

Por este medio nos notificamos de la nota aclaratoria DRCC-1042-2024 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**PLANTA FOTOVOLTAICA JAGUITO GREEN ENERGY I**”.

De igual forma, autorizamos al señor Raúl Jaén, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 9-127-823, para que retire la nota antes mencionada.

Atentamente,

Zacarías González Baso

Presidente y Representante Legal
Jaguito Green Energy I, S.A.



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

17 SEP 2024

Panamá _____

Testigo _____

Testigo _____

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Zacarias Arturo
Gonzalez Baso

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-JUN-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, POCRI
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 03-SEP-2021 EXPIRA: 11-DIC-2027

7-106-258



Yo Liedo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N°. A-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la ha encontrado en su todo conforme.

20 JUN 2024

Panamá

Liedo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



2A23JAN10005



7-106-258

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Raul Alcides
Jaen Avila

P
A
N
A
M
A



9-127-823

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-SEP-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS,SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-OCT-2020 EXPIRA: 28-OCT-2035



Raul A f A.